



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2025-GM/MDS



Sama, 16 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 925-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de setiembre de 2025; Informe N° 004-2025-FARF-IO-MYAIRCIPIJGSHMDS-USLP/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2025; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el literal a) del artículo 4 del Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

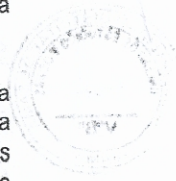
Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral No. 028-2022-TP-DE, de fecha 13 de febrero del 2022, en su artículo 1° Aprueba de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, según la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata, en su sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata 3.1. A Cargo del Organismo Ejecutor. 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN de la AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se ha dispuesto la delegación de funciones, atribuciones y facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, permitiendo la adopción oportuna y eficiente de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Dicha delegación se efectúa con el propósito de optimizar los procesos administrativos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, mediante el Informe N° 004-2025-FARF-IO-MYAIRCIPIJGSHMDS-USLP/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Ing. Josmell André Retamozo Flores, en su calidad de inspector solicita la conformación del Comité de recepción de la Actividad de intervención inmediata (AII) mediante acto resolutivo "MANTENIMIENTO Y





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2025-GM/MDS



ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE LA ZEGARRA. LOS PINOS DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. Culmino y a fin de cumplir con las normas actuales es necesario la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo.

Considerando los siguientes datos:

1-Generalidades

- Nombre de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE LA ZEGARRA. LOS PINOS DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**
- Numero de Convenio : Convenio No. 27-0017-AII86
- Órgano Ejecutor : Municipalidad Distrital de Sama.
- Responsable legal : Richard Santos Calizaya Pimentel
- Responsable Técnico : Ing. Pablo Ale Jiménez
- Inspector : Ing. Josmell André Retamozo Flores
- Fecha de Inicio : 02/07/2025
- Fecha de Term. Prog : 04/09/2025
- Fecha de Terminación Real: 04/09/2025
- PPTO. De la ACT. : S/. 198,692.00 soles
- Estado situacional : Culminado al 100%

Conformación del Comité de Recepción para la Actividad de intervención inmediata (AII)

ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA

Representante de la Oficina de Infraestructura (OE)

C.P.C. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA

Representante del Área de Administración (OE)

ING. PABLO ALE JIMENEZ

Responsable Técnico de la AII.

ING. JOSMELL ANDRE RETAMOZO FLORES

Inspector o Supervisor de la AII.

Que, mediante el Informe N° 925-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal, el informe del inspector de la AII **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE LA ZEGARRA. LOS PINOS DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, donde propone la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de intervención inmediata (AII) mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL Comité de Recepción para la Actividad de intervención inmediata (AII) **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE LA ZEGARRA. LOS PINOS DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Con Convenio No. 27-0017-AII86. Quedando integrado de la siguiente manera:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 211-2025-GM/MDS**



| | |
|---|------------|
| ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA Representante de la Oficina de Infraestructura (OE) | PRESIDENTE |
| C.P.C. ROSARIO YESENIA RUTH VILCA YUJRA Representante del Área de Administración (OE) | MIEMBRO |
| ING. PABLO ALE JIMENEZ Responsable Técnico de la AII | MIEMBRO |
| ING. JOSMELL ANDRE RETAMOZO FLORES Inspector o Supervisor de la AII | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción para las actividades de la intervención inmediata (AII) para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo.
Alcaldía
GM
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.S.yL.P
Informática
Interesados